CONTRATO No. OC 308 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1 – ADICIÓN N°1

CONTRATO Nº:	OC 308 DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S
NIT:	890.929.122-8
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA COMUNA 16 – GRUPO 2 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($494.217.044) INCLUIDO IVA
PLAZO:	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS CALENDARIO
ADICIÓN N°1	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($84.041.608) IVA INCLUIDO**
AMPLIACIÓN N°1	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S**, con NIT. 890.929.122-8, representado legalmente por **CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.075.032, en

CONTRATO No. OC 308 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1 – ADICIÓN N°1

adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **AMPLIACIÓN N°1 y ADICIÓN N°1** al contrato N° OC 308 de 2024, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 23 de agosto de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y el **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S**, se suscribe el contrato No. OC 308 de 2024 cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 15 de octubre de 2024, tal como consta la plataforma Secop II, con un plazo de ciento sesenta y cinco (165) días que finalizan el 28 de marzo de 2025.

3) La supervisión adscrita a la subgerencia de ejecución de proyectos expone la necesidad de modificación contractual que se concreta en la ampliación del plazo y adición de recursos, como a continuación se expone.

4) El 12 de marzo de 2025 a través de oficio 164-1360-0145-2025, se recibió solicitud de ampliación de plazo y adición de recursos para el contrato 308 de 2024, justificado en la ampliación del contrato de obra No 370 de 2024, del cual, AIM S.A.S. es interventoría, por lo cual, para continuar con el seguimiento integral al contrato de obra se requiere de dicha modificación.

5) En consecuencia, la Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite un concepto técnico favorable, precisando la necesidad de ampliación del plazo contractual en un plazo de 30 días calendario y la adición de recursos económicos por valor OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($84.041.608) IVA INCLUIDO.

6) En ese sentido, la propuesta de modificación contractual fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité N°40 celebrado el 27 de marzo de 2025.

De conformidad con lo anterior, las partes

CONTRATO No. OC 308 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1 – ADICIÓN N°1

ACUERDAN:

CLÁSULA PRIMERA: ADICIÓN las partes aprueban la adición de recursos por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($84.041.608) IVA INCLUIDO. Amparados en la disponibilidad presupuestal CDP-715 y el compromiso presupuestal CP No. 3304 – 16389 del 27 de marzo de 2025.

PARAGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que EL CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL**	**VALOR**
23SNE0020340030342-2350208	**Plazo: 45 Dias CV 95806 DE 2022 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS $ 130,068,637.00**	715	3304 – 16389	**$130,068,637.00**
TOTAL				

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN: las partes acuerdan ampliar el plazo del contrato por un termino de TREINTA (30) DÍAS calendario contados a partir del vencimiento del plazo actual del contrato, esto es, a partir del 28 de marzo de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, **EL CONTRATISTA** deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONTRATO No. OC 308 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1 – ADICIÓN N°1

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Oficio interventoría

Para constancia se firma en Medellín,

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**
Carlos Andres Rojas Zuluaga. Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga. Fecha: 2025.03.28 Carlos Rojas Zuluaga	León Jaime Gutierrez Uribe. Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe León Jaime Gutiérrez Uribe	Diego Alberto Serna Zuluaga. Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga. Fecha: 2025.03.28 Diego Alberto Serna Zuluaga	Maria Isabel Morales Sanchez. Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez María Isabel Morales Sánchez	Emiro Carlos Valdés Lòpez. Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez Emiro Carlos Valdés López
Abogado – Subgerencia de Ejecución de Proyectos	Director de Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General